*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de junio de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 445/457 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7° y 14 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de la doctora Marta Alicia González, en la suma de veintiocho mil pesos ($ 28.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA